

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 951/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 951/2013. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20130012140.

De: Doña Sirpa Helena Aijon.

Contra: IR Carga Finland, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 951/2013 a instancia de la parte actora doña Sirpa Helena Aijon contra IR Carga Finland, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 27.2.14 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Sirpa Helena Aijon frente a la entidad IR Carga Finland, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 15 de septiembre de 2013.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 27 de febrero de 2013.

Se condena a entidad IR Carga Finland, S.L., al abono al actor de 1.554,48 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado IR Carga Finland, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.